Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 17 de abril de 2023 a las 2:37 p.m. se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual solicita se corrija el auto interlocutorio No. 192 obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior (Archivo 035 C01 principal expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 19 de abril de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diecinueve de abril dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00152 00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL
	SUROESTE DE ANTIOQUA (COOPESUR)
Demandado	JUAN GUILLERMO ECHEVERRI PUERTA
Asunto	CORRIGE AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE
	LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Vista la constancia secretarial, tal y como lo afirma el apoderado de la parte demandante, en auto interlocutorio No. 192 obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, se presenta error en la fecha citada en el ordinal segundo de la parte resolutiva, en cuanto al auto mediante el cual se profirió mandamiento de pago.

En razón a ello, dando aplicación al artículo 286 del C.G. del P., se corrige el auto del 12 de abril de 2023, en el sentido de aclarar que la fecha señalada en cuanto al auto mediante el cual se profirió mandamiento de pago es 16 de noviembre de 2022 y no 16 de mayo de 2022 como se citó en mencionado auto. En lo demás permanezca incólume la providencia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 062** en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f7425711b67859d42999a7a20c2cc88b7c98d28718fa15a8e2eb98ed523bb100

Documento generado en 19/04/2023 02:52:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica